



Resolución de la Gerencia de Administración Nº 088-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de setiembre del 2023

VISTO:

La Carta N° 0061-2023-EBMI-TACNA de fecha 05 de julio del 2023, presentado por el Sr. Efren Basilio Mendoza Inchuña, Informe N° 0128-2023-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de agosto del 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones, Informe N° 0769-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha de recepción 11 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 783-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 792-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 07 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en condormidad con el lieteral j) del articulo 142 del Reglamento de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como subsidio por fallecimiento de l servidor y sus familiares directos, así como los gastos por sepelio o servicio funerario, según lo señalado en los artículos 144º y 145º A. **Subsidio por Fallecimiento** que contempla Subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (3) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. Este orden implica- por ejemplo-que de contarse con cónyuges supérstite, esta excluya a los hijos del servidor y demás (padre, hermanos), **Subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor**, se otorga al servidor por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), por un monto de dos (2) remuneraciones mensuales, **B. Subsidio por gastos de sepelio**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2011-MDCN se aprueba el acta final del pliego petitorio de negociación colectiva 2011 del sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Nueva “SITRAMUN-CIUDAD NUEVA”, CONFORME AL PUNTO 2) numeral 2.7 Demandas económica y de acuerdo a la primera disposición final qn que se establece, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conviene a ratificar otorgar subsidio por fallecimiento del Titular de 05(cinco) sueldos brutos totales correspondiendo: (03) sueldos brutos de fallecimiento y (02) sueldos brutos por concepto de gastos por luto y (04) sueldos totales brutos por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, padres e hijos, correspondiente (02) sueldos totales brutos por fallecimiento y (02) sueldos brutos por gasto de luto.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Carta N° 0061-2023-EBMI-TACNA de fecha 05 de julio del 2023, presentado por el Sr. Efren Basilio Mendoza Inchuña, señala que se ha producido el fallecimiento de su padre Tomas mendoza mendoza, con fecha 04 de junio del 2023, por lo que solicita se le conceda subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio ascendiente a la suma de (04) cuatro remuneraciones;

Que, mediante Informe N° 0128-2023-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 07 de agosto del 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones, en cuanto al calculo requerido, es según lo señalado en el Convenio Colectivo con SITRAMUN (Convenio Colectivo 2011) y según su boleta de pago del servidor solicitante en el periodo correspondiente, la remuneración mensual del solicitante según boleta es S/. 3,038.75 el calculo por Subsidio por Fallecimiento de Familiar directo según Pacto Colectivo 2011-Sitramun-CN, señala que es el equivalente a 02 remuneraciones mensuales, por lo tanto: $3,038.75 \times 2 = 6,077.50$ y el cálculo del Subsidio por Gasto de Sepelio según Pacto Colectivo 2011-Sitramun-CN, señala que es el equivalente a 02 remuneraciones mensuales, por lo tanto: $3,038.75 \times 2 = 6,077.50$ siendo el total de ambos beneficios la suma de S/. 12,155.00.

Que, mediante Informe N° 0769-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha de recepción 11 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, OPINA FAVORABLEMENTE respecto el pago de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, por el monto de S/. 12,155.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) a favor del EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA, servidor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el fallecimiento de su padre TOMAS MENDOZA MENDOZA, por lo que requiere solicitar disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite correspondiente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO		
REMUNERACION BRUTA	P.C. 2011 (doble remuneración)	TOTAL
S/.3,038.75	x 2	S/ 6,077.50

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO		
REMUNERACION BRUTA	P.C. 2011 (doble remuneración)	TOTAL
S/.3,038.75	x 2	S/ 6,077.50

MONTO TOTAL		
S. FALLECIMIENTO	S. GASTOS DE SEPELIO	TOTAL
S/.3,038.75	S/.3,038.75	S/ 12,155.00

Que, mediante Informe N° 783-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal a favor del servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA, por concepto de fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el importe de S/. 12,155.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 792-2023-GPPYMI-GM/MDCN-T, con fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Efren Basilio Mendoza Inchuña de acuerdo al siguiente detalle:

FTE.FTO/RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 060 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
PRESUPUESTO	: s/. 12,155.00
CERTIFICADO	: 3338

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO** por el importe de S/. 12,155.00 (Doce Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

FTE.FTO/RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 060 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
PRESUPUESTO	: s/. 12,155.00
CERTIFICADO	: 3338

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER al pago a favor del servidor EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA que se realizará en dos (02) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	6,155.00	6,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPMI
SGGRH
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
.....
CPC JUAN CARLOS CALLAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN